



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

### ACTA NÚMERO 410/2024

Reunidos previa convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil, a las diez horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro, los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez (conectado vía Teams); Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo (conectado vía Teams) , Lic. José Guillermo Lemus González Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC, Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero.

**PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 409/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores presentes. **PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS LEGAL SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR SERVICENTRO COMANDER.** En cumplimiento a lo instruido por este Consejo en Punto Seis. Varios de Acta de Reunión Ordinaria del CDAC 407/2024 de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se presenta la [REDACTED], Gerente Legal de la AAC, quien instruida por el Director Ejecutivo, presenta ante el pleno del Consejo análisis legal a solicitud presentada por Servicentro Comander S.A. de C.V. quienes solicitan exoneración de aranceles relacionados a mejoras que se encuentran ejecutando en el Hangar de ese Centro de Estudios; inició su presentación haciendo relación al artículo 86, inciso final de la Constitución de la República: el cual literalmente dice: “Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley”, manifestando que bajo ese escenario, la AAC para el cobro de tarifas se rige por la “Ley Especial para el Establecimiento de las Tarifas que La Autoridad de Aviación Civil cobrará por la prestación de sus servicios”. Es decir, que nos encontramos obligados a aplicar y cobrar los aranceles según lo descrito en dicha normativa, en aplicación del principio de legalidad; manifestó además que: en ese sentido, en el artículo 131 ordinal 11, establece que es atribución de la Asamblea Legislativa, decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios; por lo que aunado a lo





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

anterior, el artículo 6 del Código Tributario, puntualiza el principio de Reserva de Ley, por medio del cual se expone: Se requiere la emisión de una ley para: b) Otorgar exenciones, exoneraciones, deducciones o cualquier tipo de beneficio fiscal; expresó además que a modo ejemplificativo, la LOAC establece la siguiente exoneración en el artículo 101: No causarán impuestos de ninguna clase la importación de aeronaves, motores, repuestos simuladores de vuelo, llantas, instrumentos, combustible y lubricantes destinados al uso de las Escuelas Aéreas reconocidas legalmente; Es por todo lo anteriormente expuesto, que la AAC no se encuentra facultada para otorgar exoneraciones al pago de aranceles o tasas en el caso que nos ocupa, ya que es materia exclusiva de la Asamblea Legislativa en aplicación de los principios de legalidad y reserva de Ley, ya que es el órgano que por naturaleza, dicta la normativa correspondiente; los Directores del CDAC en atención a lo expuesto por la Gerente Legal de la AAC, por unanimidad acordó: a) Dar por recibido el análisis legal presentado en esta fecha relacionado a la Solicitud de exoneración del pago de aranceles que corresponden a la remodelación de las instalaciones de Servicentro Comander, Flight Training; b) Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que la Gerente Legal prepare documento de respuesta denegando lo solicitado en los términos antes expuestos y que dicho documento sea firmado por el Presidente del CDAC.

### **PUNTO CINCO. INFORME DE PLANIFICACIÓN PARA PRIMERA REUNIÓN ANUAL DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CONASEA/CONAFAL Y FACILITACIÓN.**

En este punto se contó con la participación de la [REDACTED] Subdirectora de Navegación Aérea (conectada vía Teams), [REDACTED] Jefe del Depto. de Seguridad de Aviación Civil y Facilitación y la [REDACTED] Jefe del Depto. de Comunicaciones y Protocolo; inició la presentación [REDACTED] quien dió a conocer el significado de las siglas CONASEA Y CONAFAL, así como los cargos de sus integrantes; sus objetivos que están orientados a: i. Coordinar entre los ministerios, los organismos y la industria pertinentes para eliminar los obstáculos y los retrasos innecesarios y mejorar la eficiencia y el nivel de los servicios de transporte aéreo civil; ii. Coordinar las medidas de seguridad de la aviación entre los departamentos agencias y otras entidades responsables de la ejecución del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación con sujeción a la forma y magnitud de las amenazas; iii. Proponer políticas y reglamentos de seguridad y facilitación de la aviación nuevos o enmiendas de los vigentes; iv. Difundir información sobre las amenazas o riesgos en seguridad de la Aviación facilitación; v. Aprobar la Evaluación Nacional de riesgo en seguridad de la Aviación, su base legal





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

está contenida en: la Norma 3.1.7 del Anexo 17; Norma 8.20 del Anexo 9, así como el Programa Nacional de Facilitación; presentó los antecedentes correspondientes y otros de interés para el Consejo Directivo; cedió la palabra a la [REDACTED] quien dió a conocer la base comunicacional del evento de reactivación con su objetivo, finalidad, cumplimiento al plan estratégico de la AAC, así como la agenda del evento, presentó asimismo un listado de los funcionarios que se esperan puedan participar en dicha actividad. Los Directores del Consejo agradecieron por la presentación realizada en esta fecha y por unanimidad acordaron: Dar por recibido el INFORME DE PLANIFICACIÓN PARA PRIMERA REUNIÓN ANUAL DE REACTIVACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CONASEA/CONAFAL Y FACILITACIÓN. **PUNTO SEIS. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las catorce horas.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO  
SRIA. DEL CDAC